



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2026, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, de autorización administrativa previa y autorización de construcción del proyecto técnico administrativo de modificación de sistemas 132, 45 y 13 kV en subestación transformadora de 132/45/13 kV «ST Soria», en el término municipal de Golmayo (Soria), titularidad de «i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.». Expte.: IE/AT/16-2026.

ANTECEDENTES DE HECHO

- Con fecha 1 de junio de 2026 se recibió por parte de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. solicitud de Autorización Administrativa y Autorización de Construcción para el proyecto mencionado en el asunto.
- El titular solicita tramitación simplificada de acuerdo con lo establecido en el art. 9.2 del Decreto 46/2022 de Castilla y León por pertenecer a la red de distribución, no someterse a evaluación de impacto ambiental y no se solicite la declaración en concreto de utilidad pública porque se disponga de acuerdos previos con todos los titulares de bienes y derechos afectados. Tampoco tiene afecciones a otros organismos o Administraciones Públicas.
- El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria.
- Vista la propuesta de la Sección de Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 26 de junio de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Teniendo en cuenta que el servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Delegación Territorial de Soria, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.
- La normativa aplicable es:
 - Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

- R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Decreto 46/2022, de 24 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas en Castilla y León.
- Real Decreto 223/2008 de 15 de febrero por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09.
- Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, que aprueba el Reglamento Electrotécnico de baja tensión.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.– Otorgar autorización administrativa previa a i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.– Otorgar Autorización Administrativa De Construcción (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita de acuerdo con el proyecto firmado por la Ingeniero Mónica Tascon Abril de fecha mayo de 2026 con visado n.º 202602101 de fecha 29 de mayo de 2026:

1.– Sistema de 132 kV

El sistema de 132 kV, de instalación de exterior convencional de intemperie, se sustituirá por un nuevo módulo de posiciones tipo GIS 132 kV, de servicio interior, con aislamiento en gas (natural sintético), que se alojará en el interior de un nuevo edificio a instalar dentro del recinto de la subestación.

Este nuevo sistema presentará una configuración de doble barra, formado por las siguientes posiciones:

- Cuatro (4) posiciones de línea blindadas de interior, con interruptor, para la compactación del sistema 132 kV existente.

- Tres (3) posiciones de transformador de potencia blindadas de interior, con interruptor (T-1, T-2 y T-3).
- Una (1) posición de enlace de barras blindada de interior, con interruptor.
- Dos (2) posiciones de medida de tensión en barras blindadas de interior, sin interruptor.
- Cinco (5) huecos para posiciones futuras.

2.–Transformadores de potencia

En el alcance del presente proyecto no se contemplan modificaciones en los transformadores de potencia T-1, T-2 y T-3 de 132/45 kV ni en el T-6 45/13 kV, salvo la instalación de soportes de botellas en los primarios y secundarios de los transformadores T-1, T-2, T-3, T-4 y T-5, para su transición aéreo/subterránea y su conexión con sus respectivas posiciones y celdas de cada sistema de tensión.

Sí se contempla en este proyecto la sustitución de los transformadores de potencia T-4 y T-5 por transformadores nuevos normalizados de las siguientes características:

Dos (2) transformadores de potencia (T-4 y T-5) 45/13,80 kV de 20/25 MVA (ONAN/ONAF), de instalación en intemperie conexión Dyn11, con regulación en carga.

Se prevé instalar nuevas bancadas para los nuevos transformadores, cumpliendo las distancias reglamentarias que hacen innecesario instalar un muro cortafuegos entre ellos.

3.– Sistema de 45 kV

- Celdas 45 kV:

Se procederá a la compactación del sistema convencional de intemperie de 45 kV presente en la subestación, instalando dos (2) nuevos módulos de celdas blindadas en gas (natural o sintético) de interior, cada uno de ellos en un nuevo edificio CIAT (Módulo 1 y Módulo 3), que se interconectarán con el Módulo 2 existente, instalado en un edificio independiente. En este módulo 2, se instalarán dos (2) posiciones de unión de barras para conectar con el módulo 3 y una (1) posición de línea para trasladar la L/Rábanos 2. La actual celda de Unión se mantendrá para conectar con el parque de intemperie de 45 kV durante la construcción.

Una vez traspasadas todas las posiciones de intemperie a su posición definitiva de interior, se procederá al desmantelamiento completo del parque intemperie y la celda de unión existente quedará fuera de servicio, pero no se contempla desmantelarla.

La configuración de este sistema será de doble barra, albergando cada módulo las siguientes posiciones:

- Módulo 1 (nuevo)
 - Tres (3) posiciones de línea blindadas de interior, con interruptor.
 - Dos (2) posiciones de transformador blindadas de interior (T-1 y T-4), con interruptor (para alimentación al embarrado).

- Una (1) posición de enlace de barras blindada de interior, con interruptor.
- Una (1) posición de batería de condensadores blindada de interior (BC-1), con interruptor.
- Dos (2) posiciones de medida de tensión en barras blindadas de interior, sin interruptor, instaladas en una celda física.
- Dos (2) posiciones de partición blindadas de interior, con interruptor.
- Dos (2) posiciones de unión blindadas de interior, sin interruptor.
- Un (1) hueco para posiciones futuras
- Módulo 2 (existente)

Se procederá a la ampliación del módulo mediante:

- Dos (2) posiciones de unión blindadas de interior, sin interruptor.
- Una (1) posición de línea blindada de interior, con interruptor.
- Tres (3) huecos para posiciones futuras.

La celda de línea Garra 1, conectada actualmente en el módulo 2 del sist. 45 kV se llevará al módulo 1 para optimizar el recorrido de líneas y, en esta celda liberada del módulo 2 se conectará la línea Norte 2.

Se mantendrá la posición de unión blindada de interior, sin interruptor, existente para la unión temporal del parque de intemperie de 45 kV con el módulo de celdas blindadas de interior.

Una vez traspasadas todas las posiciones de intemperie a su posición definitiva de interior, se procederá al desmantelamiento completo del parque intemperie y la celda de unión existente quedará fuera de servicio, como reserva, pero no se contempla desmantelarla.

- Módulo 3 (nuevo)
 - Tres (3) posiciones de línea blindadas de interior, con interruptor.
 - Dos (2) posiciones de transformador blindadas de interior (T-3 y T-5), con interruptor (para alimentación al embarrado).
 - Una (1) posición de enlace de barras blindada de interior, con interruptor.
 - Dos (2) posiciones de medida de tensión en barras blindadas de interior, sin interruptor, instaladas en una celda física.
 - Dos (2) posiciones de partición blindadas de interior, con interruptor.
 - Cuatro (4) huecos para posiciones futuras.

- Transformadores de auxiliares:

Se eliminarán los dos transformadores de servicios auxiliares/esenciales existentes en el parque de intemperie de 100 kVA 45/0,230 kV.

- Baterías de condensadores:

Se instalará una nueva batería de condensadores de capacidad 14,4 MVar y se desmantelarán las baterías de condensadores existentes (BC-1 de 10,8 MVars y BC-2 de 14,4 MVars).

4.– Sistema de 13 kV

- Celdas 13 kV:

Se procederá a la compactación de la parte convencional de intemperie del sistema de 13 kV presente en la instalación, instalando dos nuevos módulos de celdas blindadas de gas (sintético o natural) de interior (Módulo 1 y Módulo 2), dentro del edificio existente, que se interconectarán con el Módulo 3, también existente.

Este sistema mantendrá una configuración de simple barra partida, el cual contará con las siguientes posiciones, por módulo:

- Módulo 1 (nuevo)
 - Cinco (5) posiciones de línea blindadas de interior, con interruptor
 - Una (1) posición de transformador blindada de interior, con interruptor (para alimentación al embarrado desde T-5).
 - Una (1) posición de alimentación de transformador de servicios auxiliares blindada de interior, sin interruptor (TSA-1).
 - Una (1) posición de medida de tensión en barras blindada de interior, sin interruptor, instalada en una celda física de la posición de TSA-1.
 - Una (1) posición de unión blindada de interior, sin interruptor.
 - Un (1) hueco para posiciones futuras.
- Módulo 2 (nuevo)
 - Seis (6) posiciones de línea blindadas de interior, con interruptor.
 - Una (1) posición de transformador blindada de interior, con interruptor (para alimentación al embarrado desde T-4).
 - Una (1) posición de alimentación de transformador de servicios auxiliares blindada de interior, sin interruptor (TSA-2).
 - Una (1) posición de medida de tensión en barras blindada de interior, sin interruptor, instalada en una celda física de la posición del TSA-2.
 - Una (1) posición de unión blindada de interior, sin interruptor.
 - Una (1) posición de partición blindada de interior, con interruptor.

- Módulo 3 (existente)

Aunque no se tiene contemplado modificación de la configuración de este módulo sí se contempla modificación en las conexiones de las líneas: la celda de línea Camaretas, conectada actualmente en el módulo 3 del sist. 13 kV se llevará al módulo 1 así como la línea Prados Vellacos, también conectada en el módulo 3 del sist. 13 kV se llevará al módulo 2 para optimizar el recorrido de líneas. Una posición de línea existente se quedará como posible conexión futura (*).

La distribución quedaría como sigue:

- Cuatro * (4) posiciones de línea blindadas de interior, con interruptor.
- Una (1) posición de línea blindada de interior, con interruptor, que se quedará en reserva.
- Una (1) posición de transformador blindada de interior, con interruptor (para alimentación al embarrado desde T-6).
- Una (1) posición de partición blindada de interior, con interruptor

Transformadores de auxiliares:

Se instalarán dos (2) nuevos transformadores de servicios auxiliares normalizados de 250 kVA 13/0,420 kV, asociados a las celdas de MT de los nuevos módulos 1 y 2.

Resistencias y reactancias:

Se instalarán dos (2) nuevas resistencias de puesta a tierra asociadas a los neutros de los transformadores T-4 y T-5 para limitar la intensidad de defecto, de 500 A – 15 s y 15Ω.

5.– Edificios

En la modificación de la ST Soria se prevé la instalación de los siguientes edificios citados a continuación (medidas exteriores):

- Sist. GIS 132 kV con sala de control y sótano – $34,60 \times 10,40 = 359,84$ m² correspondientes a (1) edificio
- CIAT-1 sist. 45 kV – $13,80 \times 4,20 = 57,96$ m²
- CIAT-2 sist. 45 kV – $13,80 \times 4,20 = 57,96$ m²

Los edificios CIATs, tipo prefabricados modulares, son de una sola planta y de escasa entidad. Esto unido al hecho de que la instalación se explotará el régimen abandonado (y, por tanto, sin personal permanentemente), hace innecesario Proyecto Constructivo asociado a esta tipología de edificios.

Será necesario Proyecto Constructivo para el edificio del sist. GIS 132 kV y control por ser un edificio prefabricado panelable.

El actual edificio donde se encuentra el sistema de control y protección de la subestación se tiene previsto mantener previendo una reforma de este para poder albergar los equipos necesarios para la compactación del sist. 45 y 13 kV. El nuevo edificio GIS 132 kV contendrá el sist. GIS 132 kV así como una sala de control y protecciones con los nuevos equipos necesarios para este sistema.

Actualmente existe en la instalación una caseta de escasa entidad que se utiliza como almacén y que se tiene contemplado mantener.

La disposición en planta de las edificaciones en su fase final puede verse en el documento n.º 4 «Planos».

Nuevo edificio GIS 132 kV

La instalación contará con un (1) nuevo edificio prefabricado de hormigón de una planta más sótano para el sistema GIS 132 kV y armarios de protecciones asociados con una superficie interior de 346,00 m² en planta calle. Dicho edificio estará formado por las siguientes plantas:

- Planta sótano:
 - Sala de cables de potencia, con 284,00 m² superficie interior.
- Planta superior:
 - Sala de GIS de 132 kV, de 284,00 m² de superficie interior.
 - Sala de control, de 62 m² de superficie interior.

La superficie de la escalera está incluida en la superficie tanto de la planta sótano como de la planta superior.

Nuevos edificios CIAT 45 kV

La instalación contará con dos (2) nuevos edificios CIAT para el sistema de 45 kV, siendo estos prefabricados de hormigón, con una superficie exterior de 57,96 m² cada uno.

La disposición en planta de las edificaciones puede verse en el documento n.º 4 «Planos».

6.– Posiciones sin equipar con obra civil realizada

Formando parte del alcance proyectado para la instalación, esta contará con las siguientes posiciones futuras sin equipar, pero con la obra civil realizada de forma completa para las mismas, en concreto:

Sistema de 132 kV:

- Cinco (5) posiciones de línea blindadas de interior, con interruptor.

Sistema de 45 kV:

- Una (1) posición de línea blindadas de interior, con interruptor. (Módulo 1)
- Tres (3) posiciones de línea blindadas de interior, con interruptor y una (1) celda de Unión barras A blindada para dos ternas de interior, sin interruptor. (Módulo 2)
- Cuatro (4) posiciones de línea blindadas de interior, con interruptor. (Módulo 3)

Sistema de 13 kV

- Dos (2) posiciones de línea blindadas de interior, con interruptor. (Módulo 1)

7.– Resto instalaciones

Para el hipotético caso de una fuga del material dieléctrico de los transformadores T-1 (existente), T-2 (existente), T-3 (existente), T-4 (nuevo), T-5 (nuevo) y T-6 (existente) del parque de intemperie se encuentra instalado un sistema preventivo de recogida del mismo compuesto por: cubeta solidaria con la bancada de cada transformador, sistema de evacuación desde cada transformador y un receptor de emergencia de 40 m³. Inicialmente este receptor de emergencia es válido contemplando la sustitución de los transformadores T-4 y T-5. Dicho receptor de emergencia será capaz de almacenar el volumen de dieléctrico equivalente al contenido de la cuba del transformador de mayor capacidad. Se ejecutarán las arquetas, canalizaciones necesarias para la conducción del dieléctrico desde las bancadas de los transformadores hasta el receptor de emergencia. Ver mayor detalle en Anexo 6 «Obra Civil».

Se procederá a la ejecución de las galerías, cerramientos, cimentaciones y canalizaciones necesarias para la realización de los trabajos descritos en los apartados anteriores.

La subestación cuenta con los equipos necesarios de seguridad industrial instalados en el edificio actual y se mantendrá y ampliará para incluir los nuevos edificios y equipos en este sistema.

Además de los circuitos y elementos principales descritos en los anteriores apartados, también se ha previsto la instalación de los correspondientes aparatos de medida, mando, control, protección y comunicaciones necesarios para la adecuada explotación de la instalación, y los sistemas de distribución de servicios auxiliares en corriente alterna y corriente continua desde los respectivos equipos rectificadores-batería.

Por sus características, estos aparatos son de instalación interior, y para su control y fácil maniobrabilidad, se han ubicado en cuadros y armarios situados en las salas de control y comunicaciones, habilitadas en edificios donde se instalan todos aquellos componentes que, por su función, centralizan de alguna manera el control de la subestación. El alcance de la actuación no contempla modificar el sistema de telecomunicaciones ni la torre de telecomunicaciones existente.

En el presente alcance se pasará a nuevo sistema de control tipo SIPCO para los sistemas compactados de 45 y 13 kV. Por otra parte, en el caso del sistema de 132 kV, se instalará el sistema SAS 61850.

3.– ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

3.1. En todo momento se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y su normativa de desarrollo, en el Decreto 46/2022, de 24 de noviembre, así como a todo lo establecido en la reglamentación de seguridad industrial, o cualquier otra normativa vigente, que le sea de aplicación para la realización, puesta en marcha y explotación de estas instalaciones.

3.2. Esta autorización se entiende otorgada sin perjuicio de terceros, dejando a salvo los derechos particulares, y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros organismos, necesarias para la realización de las obras de producción de energía eléctrica, en especial las relativas a la ordenación del territorio, al medio ambiente y servidumbres aeronáuticas.

3.3. Debe cumplirse el contenido y condicionado indicado en los informes emitidos por los organismos consultados aceptados por el peticionario y, en caso de discrepancias, los admitidos por este Servicio Territorial, realizando las modificaciones en los proyectos que, en su caso, se requieran.

3.4. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado indicado en esta resolución y conforme a las disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación.

3.5. Si se introducen modificaciones al ejecutar el proyecto, se estará en lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 46/2022, de 24 de noviembre, debiendo ser comunicadas a este Servicio Territorial.

3.6. El plazo de puesta en marcha será de treinta y seis meses, contados a partir de la Resolución.

3.7. La Administración dejará sin efecto la presente resolución si durante el transcurso del tiempo se observase incumplimiento, por parte del titular de los derechos que establece la misma, de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo oportuno expediente, acordará la anulación de la correspondiente Autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven de dicha situación, según las disposiciones legales vigentes.

3.8. El titular informará del comienzo y terminación de las obras de los trabajos al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio o explotación.

3.9. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

3.10. Todos los elementos de la red de distribución que, con motivo de la instalación que se autoriza en esta resolución, queden sin servicio deberán ser desmantelados, incluidas las cimentaciones de los apoyos, en un plazo de seis meses a partir de la fecha en que se formalice la autorización de explotación. La empresa distribuidora deberá comunicar al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía este desmantelamiento en el plazo de 10 días contados a partir del momento en que se realice.

3.11. Deberá cumplirse lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en un plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, en relación con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 26 de junio de 2026.

El Jefe del Servicio Territorial,
Fdo.: MANUEL LÓPEZ REPRESA